



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 327 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 376-2023-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante MAD 8302335, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 327 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Agosto de 2023.

Que, mediante el Oficio N° 376-2023-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante MAD 8302335 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de aprobación de la Décima Tercera Versión del PAC 2023 – Duodécima Modificación de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante el Oficio N° 304-2023-GR-CAJ.DRA/OAD-LOG, de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante MAD 8301892, el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la Décima Tercera Versión del PAC 2023 – Duodécima Modificación de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y poder así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S./-
80	SIE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS Poblados Y 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2587513	GAL	30,000.00	BIEN	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 580,000.00
81	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LA ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIA INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	UND	02	SERVICIO	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 125,440.00
82	SIE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL(LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIA, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2514610	GAL	27,000.00	BIEN	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 560,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 327 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Agosto de 2023.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR de la Décima Tercera Versión del PAC 2023 – Duodécima Modificación de la Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir el proceso descrito en esta Resolución.

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
80	SIE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS Poblados Y 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2587513	GAL	30,000.00	BIEN	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 580,000.00
81	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LA ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	UND	02	SERVICIO	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 125,440.00
82	SIE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL(LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2514610	GAL	27,000.00	BIEN	CONTRATA	RD	AGOSTO	S/ 560,000.00

Artículo Segundo. - DISPONER que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 327 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Agosto de 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR